

Recibido
11/04/2017 9:03
Byron Parede
R
C.R. 1709092162

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

MEB

RECIBIDO



QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0410A-OF
Nombre Byron Parede
Fecha 11-ABR-2017 9:00
Firma _____

Quito, 10 de abril de 2017

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2017-051 de fecha 26 de marzo de 2017 y recibido en el RPDMQ el 27 de marzo de 2017 debo manifestar lo siguiente:

1. en el en Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP de 27 de septiembre de 2016 fueron determinadas las definiciones que se muestran a continuación, mismas que, tal como se demuestra, no se contraponen con el criterio de Fiscalización. A continuación el análisis de éste y el estado actual del incumplimiento de los respectivos entregables:

Entregable	Definición en Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP de 27 de septiembre de 2016	Observaciones de la Fiscalización según Oficio No. DEMPILERPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017	Incumplimientos hasta la fecha	Estado actual del entregable
E.63 Manual de procedimientos os SGSI	Este Entregable fue presentado el 5 de septiembre de 2016 y observado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0919A-OF el 19 de septiembre de 2016, es decir antes de la reunión y acta del 27 de septiembre, por lo que las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción deben ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista. Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP: Proceso de implementación del SGSI Objetivo Resultados Plazos Organización	La información del documento debe estar validada con oficios, actas de reuniones, correos electrónicos, etc. Incorporar: - Anexos que reflejen que la información contenida en el documento fue obtenida mediante el levantamiento de información en RPQ - Formatos propuestos particularidades propias de RPQ El Entregable debe estar proyectado al estado en el cual los futuros sistemas se encuentren en producción. Las observaciones emitidas por Fiscalización son	De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0919A-OF el 19 de septiembre de 2016: Cada procedimiento debe tener un formato estructurado con diferentes puntos, por ejemplo: - Caratula (nombre, código, versión, páginas, etc.). - Control de documentos. - Contenido. - Objetivo. - Alcance. - Generalidades. - Actividades (responsable y registro). - Anexos. Los procedimientos, documentos que se debe presentar son los siguientes: - Procedimientos de operación para gestión de TI (cláusula A.12.1.1 de la Norma ISO 27001) - Procedimiento para gestión de incidentes (cláusula A.16.1.5 de la Norma ISO 27001)	Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0919A-OF el 19 de septiembre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo

<p>Principales riesgos del proceso Herramientas para implementación del proceso y generación de informes</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para control de documentos y registros • Procedimiento para identificación de requisitos • Documento sobre el alcance del SGSI • Política de seguridad de la información • Metodología de evaluación y tratamiento de riesgos • Cuadro de Evaluación de Riesgos • Cuadro de Tratamiento de los Riesgos • Formulario – Informe sobre evaluación y tratamiento de riesgos • Declaración de aplicabilidad • Procedimiento para auditoría interna • Procedimiento para medidas correctivas • Formulario para minutas de revisión por parte de la dirección • Plan de tratamiento del riesgo <p>Clasificar por nivel los anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos de nivel 1 <ul style="list-style-type: none"> • Manual de seguridad ▪ Documentos de nivel 2 <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos ▪ Documentos de nivel 3 <ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones, checklists y formularios ▪ Documentos de nivel 4 <ul style="list-style-type: none"> • Registros 	<p>referentes a que el consorcio presente los anexos y documentación de sustento que permita respaldar el cumplimiento de este producto. Todos los documentos presentados deben estar ajustados a la realidad Institucional y no deben ser únicamente documentos genéricos, esto incluye la proyección del entregable a los futuros sistemas en producción en el Registro de la Propiedad. Esto concuerda con lo solicitado por la Comisión de Recepción que solicitaba que todos los documentos tengan una estructura con formato alineados al RPDMQ.</p>	<p>- Procedimientos de Continuidad de negocio (cláusula A.17.1.2 5 de la Norma ISO 27001)</p> <p>- Los procedimientos documentos que se consideran necesarios son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para control de documentos (cláusula 7.5 5 de la Norma ISO 27001) - Procedimiento para auditoría interna (cláusula 9.2 5 de la Norma ISO 27001) - Procedimiento para acciones correctivas (cláusula 10.15 de la Norma ISO 27001) - Procedimientos para trabajo en áreas seguras (cláusula A.11.1.5 de la Norma ISO 27001) <p>Con lo expuesto anteriormente, el entregable debe contener los procedimientos que se requieran necesarios para la implementación de la Norma a Certificar de acuerdo a la traducción española de una empresa certificadora de la Norma ISO 27001-Ecuador.</p> <p>En lo referente a los documentos de referencia, si son considerados deben estar anexos a cada procedimiento y sus respectivos formatos que posteriormente se transforman en registros.</p> <p>En el procedimientos donde exista tablas a llenar por ejemplo Cuadros de llenado de las Metodologías, Procesos, Tratamiento de Riesgos, Aceptación de Riesgos, Gestión de Riesgos, Plan de Tratamiento del Riesgo, etc., se debe socializar la manera de proceder en su llenado; a pesar que no se debe describir en el documento.</p> <p>Si en el contenido de los procedimientos existe abreviaturas como se menciona en el entregable "RDP, SGCN, TI" o palabras de difícil comprensión las mismas deben estar definidas en el glosario.</p> <p>Si existe abreviaturas se utiliza las adecuadas para el efecto por que el entregable se describe "RDP", y generalmente la abreviatura del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito es RPDMQ.</p> <p>En la conceptualización del documento en gran mayoría se concuerda, pero se debe considerar una estructura documental y exponerla por parte del Consorcio para estar alineados conjuntamente con la Institución.</p>	<p>cual el estado de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
---	--	--	---

<p>E.55 Documento de alcance del SGSI</p>	<p>Este Entregable fue presentado el 19 de septiembre, es decir antes de la reunión y acta del 27 de septiembre, por lo que las observaciones emitidas deben ser cumplidas a cabalidad por parte del Contratista.</p> <p>Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP:</p> <p>Definición del alcance del SGSI Procesos y servicios registrales Unidades organizativas Ubicaciones Redes e infraestructura de TI que apoyan los procesos registrales. ANEXO: Activos de información del alcance Debe estar acorde a la norma.</p>	<p>El Informe de Fiscalización contenido en el Oficio No. DEMPILE-RPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017 indica:</p> <p>Sección DOCUMENTOS DE REFERENCIA especificar como los documentos tienen relación con el entregable y adjuntar mediante Anexo dichos documentos: - Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad - Modelo de Valor, Modelo de Salvaguardas, Modelo de Procedimientos Anexar: Matriz de competencias institucional Documento de procesos última versión. UNIDADES ORGANIZATIVAS se lista las unidades que intervendrán, adjuntar documento de propuesta. REDES E INFRAESTRUCTURA de TI - Presenta un listado de usuarios por unidad, debe indicarse de donde se obtuvo esta información... Presentar documento de levantamiento de información. - Servicios compartidos pero no se indica de donde se obtuvo esta información. Presentar documento de levantamiento de Información. - Debe estar proyectado al estado en el cual los futuros sistemas se encuentren en producción - El gráfico de arquitectura de red deberá tener coherencia con el documento de arquitectura de sistemas - Servicios del municipio</p>	<p>De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1003A-OFel 3 de octubre de 2016:</p> <p>Se requiere que el entregable E55 presentado tenga la evidencia de las acciones realizadas y los documentos aprobados que muestren la coherencia entre los diferentes entregables dentro del componente, con el fin de llegar a la Creación y mantenimiento de SGSI y la certificación ISO 27001. Dichas evidencias del trabajo realizado deben demostrar también la integración entre los diferentes componentes del contrato para cumplir con los objetivos del mismo.</p> <p>En el mismo sentido, es necesario se presente como parte del Entregable E55, la planificación de las acciones posteriores (relacionadas o no con entregables), con el fin de cumplir el alcance planteado tanto del Componente: "Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información", como a los objetivos del Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tanto en el oficio CMS-RPQ-2016-121-Entregable E55.pdf, como en el Objetivo del propio documento del entregable se indica que el documento presentado no es el definitivo y que necesita de otras acciones para generarse el documento definitivo, para la aprobación del entregable debe presentarse el documento definitivo. 2. Las fechas entre el historial de modificaciones y la fecha de la versión presentan una incoherencia. 3. Sobre el ítem 2 denominado: "Documentos de referencia", indicar si existe relación con el documento "Procedimiento para identificación de requisitos", si la respuesta es positiva, presentar dicho documento, con la aprobación y firma de responsabilidad correspondiente. 4. Sobre el ítem 2 denominado: "Documentos de referencia", indicar si existe relación con la lista de requisitos legales, normativos, contractuales y de otra índole del "Procedimiento para identificación de requisitos", si la respuesta es positiva, presentar dicho documento, con la aprobación y firma de responsabilidad correspondiente. O indicarse la forma de validar la completitud o vigencia de los documentos indicados. 5. Sobre el ítem 2 denominado: 	<p>Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1003A-OF el 3 de octubre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo cual el estado de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
---	---	--	--	--

		<p>y servicios de terceros. Anexar documentos que permitan determinar de dónde se sacó ese listado de servicios para validación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corregir fecha de validez. - Fichas de levantamiento de activos actualizadas de acuerdo a proyección <p>El Entregable debe estar proyectado al estado en el cual los futuros sistemas se encuentren en producción.</p> <p>Las observaciones emitidas por Fiscalización son referentes a que el consorcio presente los anexos y documentación de sustento que permita respaldar el cumplimiento de este producto.</p> <p>Fiscalización solicita que se especifique como los documentos mencionados en el producto se relacionan con el entregable, tal como lo solicitó la Comisión de Recepción en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del informe.</p> <p>Fichas de levantamiento de activos actualizadas y proyectadas a los futuros sistemas. Punto 21 del informe de la Comisión de Recepción. La arquitectura de red coherente con el documento entregado por el consorcio, esto lo indica la Comisión de Recepción en los puntos 14, 15, 16 y 17.</p> <p>De igual manera la validación de la información entregada, indicado por la comisión de Recepción en 9, 10, 11, 18</p>	<p>"Documentos de referencia", no están nombradas las Normas de Control Interno, indicar si son aplicables o no.</p> <p>6. Sobre el ítem 2 denominado Documentos de referencia, se indica como un ítem: "Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad, entendería que deben especificarse los documentos mencionados y no ponerlos de forma genérica.</p> <p>7. Sobre el ítem 2 denominado: "Documentos de referencia", se indica como un ítems: Modelo de Valor, Modelo de Salvaguardas, Modelo de Procedimientos, que según entiendo son parte de los documentos de trabajo requeridos dentro del componente "Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información", por lo que se requiere las versiones aprobadas de dichos documentos como prerrequisito del entregable E55.</p> <p>8. Sobre el ítem 2 denominado "Documentos de referencia", indicar donde se puede revisar dicha documentación.</p> <p>9. En el ítem 4 denominado: "Procesos y servicios": se indica un cruce de información con las Notarías, aclarar cuál es ese cruce de información y la relevancia que tiene en este documento, también se menciona la Matriz de Competencias Institucional, adjuntar dicho documento para su revisión, confirmar si dicho documento debe o no incluirse en el ítem 2 de este documento y por qué?</p> <p>10. En el ítem 4 denominado: "Procesos y servicios": se indica que: "el SGGSI queda cubierto por los procesos de las siguientes áreas ...", indicar la forma de validar la completitud o vigencia de lo descrito en este ítem, por ejemplo en Servicios Registrales se indica "Acervo Registral", Qué servicio es este?</p> <p>11. En el ítem 5 denominado: "Unidades Organizativas", se indica existencia de: "Dirección de Acervo Registral", al revisar en la página web del Registro de la Propiedad de Quito en el área de transparencia de agosto 2016, no se evidencia la existencia de dicha dirección, por favor aclarar esto</p> <p>12. En el ítem 5 denominado: "Unidades Organizativas", se nombra a la Dirección Financiera Administrativa y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, sugiero aclarar la relación actual entre las dos.</p> <p>13. En el ítem 7: "Redes e</p>	
--	--	--	---	--

			<p>infraestructura TI", se indica la distribución de usuarios internos, si existe planificación de cambio en esta distribución sugiero aclarar esto, por ejemplo se indica que existen 20 Usuarios en el Proyecto de Modernización, según la redacción del documento estos usuarios serían fijos sin ninguna planificación de cambio en un corto plazo.</p> <p>14. En el ítem 7: "Redes e infraestructura TI", se mencionan servicios compartidos con la Dirección Metropolitana de Informática, indicar el alcance del servicio de facturación puesto en el texto del documento.</p> <p>15. En el ítem 7: "Redes e infraestructura TI", se mencionan servicios compartidos con la Dirección Metropolitana de Informática, indicar la metodología de donde se generó esta información y en base a que documentos debe validarse la completitud de los mismos, a mi criterio faltan los servicios relacionados a: seguridades (firewall, ips, antivirus), voip.</p> <p>16. En el ítem 7: "Redes e infraestructura TI", se indica: "...Actualmente del Registro de la Propiedad dispone de aplicaciones propias para los procesos registrales como el SISREG y SIREL, este último en pruebas y será el reemplazo del SISREG...". Se solicita se anexe al Entregable E55 la planificación de dicho cambio y se aclare la situación actual de los componentes del SIREL, dichos documentos deben guardar la debida coherencia con otros entregables relacionados a estos temas y deben constar con las firmas de aprobación respectiva.</p> <p>17. En el ítem 7: "Redes e infraestructura TI", se presenta un diagrama denominado: Infraestructura RPDMQ, el cual me parece es indispensable para clarificar algunos conceptos del entregable E55, pero es necesarios confirmar que dicho gráfico se encuentra actualizado y muestra la arquitectura aprobada o si es el diagrama es actualizado, pero no definitivo, presentar como un anexo adicional el diagrama final que se ha aprobado, incluido el plan de cambio planificado , especialmente orientado a la puesta en producción de todos los componentes del SIREL.</p> <p>18. Sobre el ítem 8: "Comentarios sobre el alcance", se indica: ".. La</p>	
--	--	--	--	--

			<p>responsabilidad se basa a los niveles de servicio consistente con el Registro de la Propiedad." Presentar la evidencia o el plan de trabajo con respecto a los niveles de servicio indicados.</p> <p>19. Sobre el ítem 9: "Validez y gestión de documentos", se indica que el documento es válido hasta el 30 de agosto del 2016, lo cual implicaría que el documento presentado no es válido. Por favor presentar un documento donde se explique el manejo de los datos de fechas presentados:</p> <p>a. Fecha de la versión b. Fecha en el historial de modificaciones c. Fecha en la parte de validez y gestión de documentos.</p> <p>Adicional a esto explicar el motivo por lo cual el documento presentado tiene como fecha de validez el 30 de agosto del 2016.</p> <p>20. Sobre el ítem 9: "Validez y gestión de documentos", sobre los criterios para evaluar la efectividad y adecuación de este documento, anexar un documento adicional donde se indique de los criterios mencionados como se va a operativizar su aplicación y si tiene alguna relación con el "Cuadro de Mando de Seguridad de la Información".</p> <p>21. Sobre el anexo denominado "Activos de información", para la aprobación del entregable es necesario se presente el documento definitivo aprobado.</p>	
E.56 Documento de Políticas de Seguridad de la Información	<p>Este Entregable fue presentado el 19 de septiembre, es decir antes de la reunión y acta del 27 de septiembre, por lo que las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción deben ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.</p> <p>Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDQM-Q-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP:</p> <p>Documentos de referencia Terminología básica sobre seguridad de la información Gestión de la seguridad de la información Apoyo para la implementación del SGSI Propuesta de Política Detallada y Normativa de Seguridad de la Información Debe estar acorde a la norma</p>	<p>El Informe de Fiscalización contenido en el Oficio No. DEMPILÉ-RPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017 indica:</p> <p>Adjuntar como anexo los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas de captura - Alcance del SGSI - Riesgos inherentes - Riesgos residuales <p>En la sección OBJETIVOS se indica que se debe identificar los activos de información para los procesos de negocio y procesos de soporte, pero a continuación se lista las "actividades esenciales" y solo se menciona el proceso de inscripción y certificación. Cuando se hace referencia a</p>	<p>De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDQM-Q-PROYMIRP-2016-1003B-OF de 3 de octubre de 2016:</p> <p>Con respecto al punto "1. Antecedentes, objetivo, alcance y usuarios" no se encuentra lo que indica el título como: objetivos, alcance y usuarios; estos deberían tener títulos independientes para cada tema. En la siguiente imagen se señalan varias observaciones:</p> <p>1.1. En el literal b) del punto 1., se encuentra que este documento se basa en conocimiento preliminar de "riesgos operativos", indicar cuáles son los riesgos operativos en los que se basan o en su defecto el documento de referencia.</p> <p>1.2. De acuerdo al texto del literal b) las formalizaciones están pendientes. Aclarar por qué se dice que existe una "certeza" de que todos los aspectos contemplados son aplicables a la realidad del Registro.</p>	<p>Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDQM-Q-PROYMIRP-2016-1003B-OF el 3 de octubre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo cual el estado</p>

	<p>y al alcance definido (E.55)</p>	<p>procesos se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer primero referencia al manual definitivo de procesos de RPQ para validar que los procesos constan en el manual. En este caso puntual y dado que el manual de procesos es un entregable que debe estar listo no se aceptará como anexo actas temporales debe ser el documento aprobado por RPQ y no otro. - Los procesos que acá se nombren deben tener coherencia con los procesos objeto del alcance en el Entregable E55. - El momento de listar actividades esenciales deberá listarse las actividades esenciales para todos los procesos involucrados según el alcance y no solo para algunos de ellos. - En la sección 9.1.3 se hace referencia al numeral 1.3 pero no se encuentra ese numeral en el documento. - En la sección 9.1.8 se hace referencia al numeral 1.10 pero no se encuentra ese numeral en el documento. - Literal 9.2.1.5 es parte del literal anterior y no un nuevo literal para dar consistencia a la lectura. - Corregir el literal 9.7.2.1: ... "Es recomendable aplicar principios básicos de seguridad tales como conceder privilegios de acceso a la información con base en la necesidad de conocer y de mínimos privilegios". Se solicita explicar que es la necesidad de conocer y cuáles serían los mínimos privilegios. Se recomienda también mejorar la redacción del literal. - El literal 9.7.3 es 	<p>1.3. En la serie de documentos previos que se detallan los literales i, ii, iii, iv. Indicar donde se los puede encontrar o cuáles son los documentos de referencia exactos en base al punto "4. Documentos de Referencia".</p> <p>1.4. En el literal c) indica que estos aspectos están en las páginas de 6 a la 12. Se debe especificar exactamente en qué puntos y no en que páginas se encuentra esos aspectos.</p> <p>2. En el punto "2. Justificativos" se visualiza un texto que dice "La Oficina de Seguridad de la Información". Verificar si está bien este nombre que se indica que después se lo llamará solo OSI.</p> <p>3. En el punto "3. Objetivos" se define que...para cumplir los objetivos el Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) se basa en los activos de información... Indicar el documento que contenga esta información.</p> <p>4. En el punto "4. Terminología....." se debe mejorar la definición de sus términos en especial sobre Disponibilidad que es un factor importante en el SGSI, para prestar un servicio permanente.</p> <p>5. En el punto "6. Gestión de la Seguridad de la Información", en el título "Requisitos de seguridad de la información" Indicar la lista de requisitos contractuales y legales o el documento de referencia.</p> <p>En el título "Controles de seguridad de la información" Indicar si los controles seleccionados corresponden a algún entregable.</p> <p>6. Se observa que en el documento se refieren a los dominios de la ISO 27001-2013, en el punto "8. Validez y gestión de documentos" se realiza una lista de estos dominios, pero no están todos los que se mencionan en la norma Comparando con los Dominios Norma ISO 27001-2013</p> <p>7. Revisando los anexos de la norma ISO 27001 – 2013, se evidencia que al comparar con el punto "9. Propuesta de Política Detallada y Normativa de seguridad de la Información" del documento entregable E56: "Documento de Políticas de Seguridad de la Información", no todos los puntos de control de los anexos están en el punto nueve. se compara e indica cuales controles de la norma, no están en el entregable.</p> <p>8. En el punto "9. Propuesta de Política Detallada y Normativa de Seguridad de</p>	<p>de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
--	-------------------------------------	--	---	--

		<p>genérico aterrizar a la realidad del registro y las responsabilidades del usuario en el manejo de información y confidencialidad así como también en el tratamiento del archivo físico asociado, y el uso de dispositivos de almacenamiento externo al interior y fuera del RPQ.</p> <p>El Entregable debe estar proyectado al estado en el cual los futuros sistemas se encuentren en producción.</p> <p>Las observaciones emitidas por Fiscalización son referentes a que el consorcio presente los anexos y documentación de sustento que permita respaldar el cumplimiento de este producto.</p> <p>Fiscalización solicita que se encuentren los procesos en el alcance del SGI (Entregable E.55)</p> <p>El numeral 1.3 y 1.10 referido que no se encuentra en el documento fue también una observación de la Comisión de Recepción, en su informe punto 9. La necesidad de conocer los privilegios mínimos que indica el informe de Fiscalización consta en el informe de la Comisión De Recepción en el punto 16.</p> <p>El literal 9.7.3 identificado en el informe de Fiscalización también fue motivo de observación de la Comisión de Recepción en el punto 17 de su informe.</p>	<p>la Información" se solicita que revisen y corrijan la redacción, que genera confusión.</p> <p>9. En distintos párrafos del punto "9.1.1 Gestión de Riesgos" se observa que se refieren a distintos numerales como 1.3 y 1.10 los cuales no fueron encontrados en el documento entregable "E56. Documento de Políticas de Seguridad de la Información.pdf". Favor especificar en qué puntos exactos están esas referencias pero revisando que coincidan los datos.</p> <p>10. Revisar la redacción del texto del punto "9.3.1.3"</p> <p>11. Revisar la redacción del texto del punto "9.6.1.2"</p> <p>12. Se observa que en ciertos títulos está escrita la palabra "Administración" y en otros está la palabra "Gestión". Se solicita que esas palabras se cambien por la palabra "Gestión". En la siguiente imagen se indica una de las palabras que hay que cambiar:</p> <p>Gráfico 4: Extracto de documento E56 - Documento de Políticas de Seguridad de la Información.pdf</p> <p>13. Sobre el punto "9.6.2.4" especificar la dependencia a la que hace referencia sobre los servicios y sus SLA's.</p> <p>14. Se observa en el punto "9.6.6.4", se solicita ampliar las políticas en este punto para un mejor entendimiento.</p> <p>15. En el punto "9.7.1.1", se solicita ampliar los requerimientos de políticas de requerimientos de control de acceso.</p> <p>16. En el punto "9.7.2.1", se solicita mejorar la redacción.</p> <p>17. En el punto "9.7.3", se solicita ampliar y enfocar las políticas hacia el uso de información de autenticación secreta.</p> <p>18. Revisar la redacción del punto "9.9.1.2"</p>	
--	--	--	--	--

<p>E.59 Plan de Tratamiento de Riesgos</p>	<p>Este Entregable fue presentado el 19 de septiembre, es decir antes de la reunión y acta del 27 de septiembre, por lo que las observaciones emitidas deben ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.</p> <p>Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP:</p> <p>Metodología de evaluación y tratamiento de riesgos Evaluación de riesgo Criterios para la aceptación de riesgos Tratamiento del riesgo Revisiones periódicas de la evaluación y el tratamiento de riesgos Declaración de aplicabilidad y Plan de tratamiento del riesgo Informes Gestión de registros guardados en base a este documento Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plantilla de Plan de Tratamiento de Riesgos Cuadro de evaluación de riesgos Cuadro de tratamiento de riesgos Informe sobre evaluación y tratamiento de riesgos Declaración de Aplicabilidad Debe estar acorde a la norma. 	<p>El Informe de Fiscalización contenido en el Oficio No. DEMPIL-RPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017 indica:</p> <p>Anexar a este entregable los documentos tales como oficios, correos electrónicos, peticiones, actas de reuniones, etc., de tal manera que la información pueda ser contrastada para su aceptación o análisis. -Como introducción al documento debe colocarse Diagnóstico inicial del RPQ. Anexar actas de sesiones de trabajo en donde personal de RPQ valida esta información y está de acuerdo con la clasificación y supuestos propuestos. El Entregable debe estar proyectado al estado en el cual los futuros sistemas se encuentren en producción.</p> <p>Las observaciones emitidas por Fiscalización son referentes a que el consorcio presente los anexos y documentación de sustento que permita respaldar el cumplimiento de este producto. Adicionalmente debe estar enfocado a los nuevos sistemas que se pondrán en producción.</p>	<p>De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1003C-OF de 3 de octubre de 2016:</p> <p>La comisión considera que el Plan de Tratamiento de Riesgos lo debe realizar el CONSORCIO DIGITALES MEB SEVENTEENMILE y entregar a entera satisfacción al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>2.3. En base a lo descrito en la página uno literal (a) del entregable E.59 En base a lo expuesto en el párrafo, la comisión considera que hasta que los riesgos operativos no estén aprobadas, no se puede continuar con las respectivas observaciones al Entregable E.59 debido a que el documento en cuestión como se menciona en el párrafo anterior deberá ser ajustado una vez que sean aceptados los riesgos operativos.</p> <p>2.4. La comisión considera que se debe adjuntar los documentos de respaldo en la que se indique la aprobación de las Fichas de capturas de los activos de información, Alcance del SGI, Riesgos Inherentes, Riesgos residuales, Riesgos Intrínsecos que se adjunte los documentos</p> <p>2.5. En el punto 4 de la página 11 el entregable E.59 Documentos de Referencia hace referencia a: "Entregables E57 y E58. Políticas de seguridad de la información Declaración de aplicabilidad" Al respecto la comisión solicita se adjunte los respectivos documentos de respaldo, en los que se indique la aprobación de los documentos de referencia.</p> <p>2.6. En el punto 5 de la página 11, describe la "Propuesta metodológica para la evaluación de los riesgos y la evaluación del plan de tratamiento" La comisión considera que la propuesta metodológica para la evaluación de los riesgos deben estar aprobadas para aplicar en el Registro de la Propiedad de Quito.</p> <p>2.7. En el punto 6 de la página 16 el cuadro "Gestión de registros guardados en base a este documento" En este punto no describe el "cargo", por lo que la comisión considera que el cargo debe ser puntualizado.</p> <p>2.8. En la página 26 describe sobre los "ANEXOS MODELOS DE PLANTILLAS DE DOCUMENTOS"</p>	<p>Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1003C-OF el 3 de octubre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo cual el estado de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
--	---	---	---	--

			<p>La comisión considera que del ANEXO1, ANEXO2, ANEXO3, describir que significa cada columna de los cuadros, además que se ilustre con ejemplos de llenado de información en los cuadros respectivamente.</p> <p>En cuanto al ANEXO 5: Modelo del documento con la declaración de aplicabilidad, no se puede referenciar a un documento que está relacionado con el entregable E.61 "Declaración de aplicabilidad de controles" Que está observado.</p>	
E.65 Documentación del material de capacitación "Seguridad de la información" y evidencia de participación en la capacitación	<p>Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP:</p> <p>Resumen ejecutivo Objetivo del curso Detalle de asistentes Información del instructor Metodología de capacitación Programa del proceso de capacitación Evidencia de la capacitación dada Material utilizado</p>	<p>El Informe de Fiscalización contenido en el Oficio No. DEMPILERPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017 indica:</p> <p>Se recomienda a RPQ pedir la inclusión de la duración de las capacitaciones puesto que esto no consta ni en el texto del documento, ni en el registro de asistencia.</p> <p>Las observaciones emitidas por Fiscalización están enfocadas a la evidencia de la capacitación dada, acorde al informe de la Comisión de Recepción punto 5.</p>	<p>De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1025B-OF de 25 de octubre de 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el análisis del Entregable E65 se debe especificar el alcance debido a que los temas son muy generales y no se encuentra aplicabilidad para la situación actual del RPDMQ 2. No se ha encontrado ningún documento que avale los temas de capacitación del Entregable E65 3. Se ha encontrado Logos antiguos del RPDMQ en el material utilizado por CONSORCIO MEB SEVENTENMILE. 4. Adjuntar todos los documentos en POWER POINT Y PDF debido a que en el CD enviado por el Consorcio Seventeenmille no se encuentra 5. En la información que proporciona el CONSORCIO WEB SEVENTEENMILE sobre el Registro en el Entregable E65 no se encuentra la duración de las capacitaciones 	<p>Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1025B-OF el 25 de octubre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo cual el estado de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
E.66 Informe de auditoría interna del SGSI	<p>Definiciones del alcance del entregable dadas en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP:</p> <p>Objetivo de la auditoría Metodología Elementos de la auditoría Ejecución del plan de auditoría Novedades Conclusiones Anexos Capacitación Plan de auditoría Informe de auditoría</p>	<p>Informe de Fiscalización contenido en el Oficio No. DEMPILERPQ-00134-2017 de 19 de enero de 2017 indica:</p> <p>Este informe de auditoría interna puede ser considerado como un ejercicio inicial de preparación válido a la fecha. Se recomienda realizar auditorías frecuentes y periódicas para medir el avance de la implementación del SGSI</p>	<p>De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Recepción del entregable y notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1027B-OF de 27 de octubre de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexar el mapa de procesos de la Institución, además en el Anexo 5 de plan de auditoría, describir por cada integrante de los grupos los roles de líder, apoyo y toma de notas como también los nombres y apellidos completos. • En el entregable E66, en la parte de anexos, no se encuentran las hojas de los procesos auditados de Gestión de TICs, Gestión de direccionamiento y 	<p>Hasta la presente fecha el consorcio no ha presentado una versión corregida del producto con las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción notificado al contratista mediante Oficio RPDMQ-</p>

		<p>Las observaciones emitidas por Fiscalización indican que se trató de un ejercicio de auditoría y recomiendan realizar nuevas auditorías. Esto guarda relación con el último punto del informe de la Comisión de Recepción.</p>	<p>control, Gestión de control y soporte registral. Además la comisión considera que se debe adjuntar todas las hojas Excel en formato digital de todos los procesos auditados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe de auditoría del entregable E66, debe contemplar documentación con firmas de responsabilidad, nombres y apellidos completos de los auditores y auditados con sus cargos y demás respaldos. • Dentro de las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe E66 por el Consorcio archivos digitales MEB SEVENTEENMILE se presentan aspectos de suma importancia pues: "No se visualiza la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información en el RPDMQ, por lo que no hay instrumentos de verificación de acuerdo a la norma ISO 27001:2003" <p>No se encuentra implementado el sistema de gestión de seguridad de la información en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito". Ante lo descrito en el informe la comisión considera fundamental la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI en el RPDMQ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según el informe de auditoría interna del SGSI, entregado por el consorcio Archivos digitales MEB SEVENTEENMILE, en lo que corresponde a las conclusiones del numeral 7, de la página 2, donde establece que : "la auditoría realizada sirvió efectivamente para que los auditores realicen su primer ejercicio práctico en este sistema...." <p>Con respecto a lo descrito, la comisión considera que el consorcio debe presentar un informe de auditoría final, mas no un informe de auditoría de "ejercicio práctico", teniendo en cuenta que el informe final, debe estar orientado a cumplir con el objetivo del proyecto, que es entre otros el de alcanzar la certificación para la gestión de la calidad y seguridad de la información. También la comisión considera que el informe de auditoría final del SGSI, debe estar orientado a los nuevos procesos registrales con la implantación del SISTEMA DE GESTION REGISTRAL ELECTRONICA</p>	<p>PROYMIRP-2016-1027B-OF el 27 de octubre de 2016 ni las observaciones emitidas por Fiscalización; en virtud de lo cual el estado de este producto es:</p> <p>No Aceptado</p>
--	--	---	--	--

Como se puede apreciar y se demuestra, las observaciones de la Fiscalizadora del contrato 019-2014, contenidas en el Oficio DEMPIL-EPQ-00134-2017, suscrito por Leonardo Sempértegui en su calidad de Presidente de Dempile S.A. y Marcelo Dávila como Líder del Equipo de Fiscalización, se enmarcan absolutamente en el alcance definido en el Acta N.- RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP de fecha 27 de septiembre de 2016, como en las observaciones realizadas por el RPDMQ, por lo tanto deben ser cumplidas y acatadas.

Por lo expuesto, y sustentado debidamente en el estado actual de los referidos productos, me ratifico en el contenido del Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0314A-OF del 14 de marzo de 2017, siendo deber del Administrador del contrato aplicar de manera obligatoria e indefectible las multas que corresponden a los entregables antes descritos. Se deja además expresa constancia de que dichas multas correrán hasta el día en que los referidos productos sean presentados y aprobados a entera satisfacción del RPDMQ.

2. RESPECTO DE LOS ENTREGABLES E.30, E.31, E.60, E.61 Y E.62

Entregable	Incumplimientos	Oficios de notificación	Estado
Entregable E.30 "Informe técnico de los servicios web."	<p>El informe de la Comisión de Recepción notificado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF del 7 de marzo de 2017 indica:</p> <p>Es un prerrequisito que el sistema SIREL se encuentre con su funcionalidad para que los entregables de Sede Electrónica puedan ser funcionales.</p> <p>Justificar por qué no se puede interoperar con ningún aplicativo del MDMQ.</p> <p>Presentar evidencia de reuniones realizadas.</p> <p>Definición de objetos de servicios web mencionados.</p> <p>Incluir los parámetros usados para conexión con SAO y la parametrización de los mismos.</p> <p>Indicar las credenciales de uso del servicio WS_ACCESO y la parametrización de los mismos.</p> <p>Indicar si las URL son en ambiente de producción o pruebas.</p> <p>Presentar diagramas de uso de cada componente.</p> <p>Definición de los objetos de servicios web ofrecidos.</p> <p>Evidencia de la aceptación por parte del RPDMQ de los servicios web ofrecidos y su seguridad.</p> <p>Indicar URL de test y producción de los servicios web ofrecidos.</p> <p>Especificar el catálogo de errores definidos.</p> <p>Especificar parámetros obligatorios de los servicios web ofrecidos.</p> <p>Presentar la documentación sobre los archivos para terceros que no consumen servicios web.</p> <p>Presentar la forma de comunicación entre componentes de la plataforma DOM.</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF de 7 de marzo de 2017 recibido el 10 de marzo de 2017.</p> <p>El entregable corregido debió ser presentado hasta el 31 de marzo de 2017</p>	<p>Hasta la presente fecha no se ha recibido el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista.</p> <p>Por lo tanto este producto se encuentra en estado No Aceptado.</p>

<p>Entregable E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"</p>	<p>El informe de la Comisión de Recepción notificado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF del 3 de marzo de 2017 indica:</p> <p>Los manuales presentados tienen los siguientes problemas: No son de fácil uso por los usuarios. Visualmente son recargados. Las capturas de pantalla no están trabajadas. No tiene ejemplos reales. No tienen explicación del servicio y cómo acceder al mismo Se presentan sin portada y contraportada. El plan de comunicación presentado es una copia del plan de comunicación presentado en el entregable E.70. el que se presente debe ser una propuesta específica sobre un plan estratégico de promoción e información. El manual debe estar enfocado al ciudadano y se presentan varios ítems relacionados con procesos internos del RPDMQ. Presentar documentos que verifiquen que las notificaciones fueron aprobadas por el RPDMQ. El manual debe ser de una versión estable del sistema sin errores. La versión al momento del informe todavía no es estable.</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF de 3 de marzo de 2017 y recibido el 6 de marzo de 2017.</p> <p>El entregable ajustado debió ser presentado hasta el 27 de marzo de 2017</p>	<p>Hasta la presente fecha no se ha recibido el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista.</p> <p>Por lo tanto este producto se encuentra en estado No Aceptado.</p>
<p>Entregable E.60 "Manual de procedimientos de controles."</p>	<p>Se trata de un compendio de definiciones generales, políticas enmarcadas en un historial general de temas de seguridad y control, con una vaga referencia a procedimientos</p> <p>- La funcionalidad y lectura del mencionado manual de procedimientos de control, no facilita su entendimiento y aplicabilidad, ya que no menciona ningún tipo de procedimientos de control, existen tablas o cuadros sin explicaciones a que se refieren.</p> <p>No se especifica los procedimientos por etapas enmarcadas en la necesidad de cada área que forma parte del Registro de la Propiedad y el proyecto de modernización</p> <p>No se detalla de manera específica, los pasos y guías concretas para la necesidad de cada área, El análisis y determinación de los riesgos debe ser adjuntada a estas observaciones, para ser revisada, analizadas y realizar pruebas con los valores de las instancias.</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831C-OF de 31 de agosto de 2016 y recibido el 31 de agosto de 2016</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006E-OF de 06 de octubre de 2016 y recibido el 6 de octubre de 2016</p>	<p>En Revisión</p>
<p>Entregable E.61 "Declaración de Aplicabilidad de Controles"</p>	<p>Presentado el 15 de febrero de 2017, es idéntico en su contenido al presentado el 15 de agosto de 2016 y no se han solventado ninguna de las observaciones de acuerdo al informe técnico notificado mediante Oficios RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016 y RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016. Observaciones del documento que NO han sido</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016 y recibido el 31 de agosto de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016,</p>	<p>Hasta la presente fecha no se ha recibido el producto corregido con las observaciones solventadas.</p>

	<p>solventadas se encuentran las siguientes:</p> <p>No existe el justificativo de elección o no elección de aplicabilidad de cada control. No existe información en la matriz sobre Objetivos de control. Aceptación de los riesgos residuales. No está aprobado el entregable de riesgos residuales. No existen sustentos como correos, oficios, etc que validen la información entregada. Los datos de fichas de activos de información y riegos no están actualizados.</p> <p>Esto fue notificado mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF el 9 de marzo de 2017 en el cual se insiste al consorcio en la presentación del documento corregido.</p>	<p>recibido el 6 de octubre de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF el 9 de marzo de 2017 recibido el 10 de marzo de 2017.</p>	<p>El entregable ajustado debió ser presentado hasta el 31 de marzo de 2017</p>
<p>Entregable E.62 "Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información"</p>	<p>La información presentada no está validada. Se debe presentar oficios, correos, etc que indiquen su aceptación. Faltan documentos indicados en el producto y que no constan como anexos, tales como: Organigrama, Modelo de valor. Debe ajustarse a la realidad Institucional del Registro de la Propiedad.</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902B-OF de 02 de septiembre de 2016 y recibido el 2 de septiembre de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006C-OF de 06 de octubre de 2016 recibido el 6 de octubre de 2016</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405F-OF de 5 de abril de 2017</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción no se han solventado las observaciones dadas por la Comisión ni por Fiscalización, por lo tanto el estado es: No Aceptado.</p>

3. RESPECTO A LOS ENTREGABLES E.10, E.11, E.32, E.33, E.34 Y E.77:

SUSTENTO TÉCNICO PARA NO ACEPTACIÓN

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
<p>E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales"</p>	<p>El Informe de la Comisión para Recepción del Entregable, de fecha 8 de junio de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>En antecedentes, se determina varias observaciones que no se puede visualizar como adjuntos necesarios para verificar lo descrito. Entre ellos: Diagnóstico inicial Evidencia de la socialización Evidencia del sistema de procesos implementados y mejorados Versiones mejoradas de los manuales de</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A-OF de 20 de junio de 2016</p> <p>"De forma previa a considerar que un proceso haya sido puesto en marcha es necesario que el mismo haya sido implementado incluyendo todos los recursos y componentes que el mismo lo requiera de acuerdo al levantamiento de información correspondiente, lo cual hasta el momento no puede ser evidenciado</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción el producto no cumple lo requerido, por lo</p>

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
	<p>procesos</p> <p>Evidencia del rediseño de los procesos e implementación</p> <p>Evidencia de la eficacia en la implementación de procesos.</p> <p>En la Matriz de puesta en producción de nuevos procesos registrales se mostró las observaciones de lo presentado frente a lo implementado y observado, encontrando que en su mayor parte no se encuentra implementado.</p> <p>En los procesos de Certificaciones, rectificabilidad no es posible verificar su funcionalidad en el sistema SIREL, no existe evidencia de uso en el sistema y no existe el manual de procesos aprobado.</p> <p>Se debe presentar como parte del entregable el rediseño de procesos, el plan de contingencia de la mejora continua y las fichas de actividades críticas de los procesos.</p> <p>El sistema de gestión registral no se considera implementado porque el sistema está en desarrollo y no es factible verificar su funcionalidad de acuerdo a los diagramas de flujo de procesos.</p> <p>El informe de la Comisión de Recepción de fecha 12 de diciembre de 2016 indica lo siguiente:</p>	<p>Por lo que no cabe al momento aducir la puesta en producción o puesta de marcha de los nuevos procesos registrales puesto que los mismos, al 5 de mayo de 2016 así como a la presente fecha, todavía no están funcionando. Durante el diseño de procesos se pueden presentar "incidencias" que deben ser resueltas en dicha fase (diseño), las mismas que no pueden considerarse como incidencias de puesta en producción. Por lo que el listado de incidencias presentado no es aplicable a la fase de puesta en marcha de los procesos referenciados. Por esta razón los Entregables presentados no cumplen con el objeto de los mismos."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0705A-OF de 5 de julio de 2016</p> <p>"Conforme a las sugerencias de la Fiscalizadora y a los informe de la Comisión Técnica no se aceptan los productos E.10 y E.11, por no encontrarse implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento. (...) Los Entregables E.10 y E.11 que forman parte del Subcomponente 2 Procesos Registrales <u>están estrechamente relacionados con el sistema informático, por cuanto se refieren a la puesta en producción de los nuevos procesos registrales y el informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha de los procesos registrales. EN AMBOS CASOS, es necesario que el sistema informático esté implementado para que se puedan emitir los informes de los Entregables.</u>"</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1215A-OF de 15 de diciembre de 2016</p>	<p>tanto el estado es: No Aceptado.</p>

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
	<p>se debió actualizar la fecha de la entrega</p> <p>En Antecedentes se debió evaluar, levantar o mejorar los procesos que garantice la eficiencia y eficacia. Se solicita los estudios o análisis para la elaboración de los nuevos procesos.</p> <p>En la Metodología se debe adjuntar lo que se evaluó, levantó o mejoras a los procesos. Los nuevos procesos serán aceptados cuando se encuentren levantados, documentados, socializados y tener una etapa de estabilización en producción.</p> <p>En el ciclo de mejora adjuntar la evidencia, principalmente los procesos críticos y comatosos y tratamiento de los mismos encontrados en el análisis.</p> <p>Presentar el listado de actividades críticas y el plan de optimización.</p> <p>Adjuntar la evaluación del sistema en producción en relación a los nuevos procesos.</p>	<p>"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto no se encuentran implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento.</p> <p>el Documento del Proyecto de Modernización de fecha 2 de agosto de 2013, que forma parte de la documentación habilitante del Contrato 019-2014 establece en el numeral 3.2.6.4, literal b) lo siguiente:</p> <p>"b) Pruebas para la implantación de los nuevos procesos</p> <p><i>Se deberán realizar pruebas en el sistema informático de los procesos definidos para su posterior puesta en marcha"</i></p> <p>d) Implantación de los procesos definidos</p> <p><i>Se entrará en producción el nuevo sistema informático siendo ya este el sistema único para la tramitación dentro del Registro de la Propiedad."</i></p> <p>Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.</p> <p>El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.</p> <p>Adicionalmente no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.11:</p> <p>E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."</p> <p>E.40 "Informe de definición de perfiles."</p> <p>E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"</p> <p>Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0317A-OF de 17 de marzo de 2017</p>	

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
		<p>"Hasta la presente fecha no se han concluido las pruebas Beta del sistema, y ni un solo guion de pruebas se ha terminado sin encontrar errores u observaciones.</p> <p>Por lo tanto la afirmación de que se han concluido las pruebas del sistema carece de veracidad.</p> <p>Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.</p> <p>El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.</p> <p>Tampoco no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.10:</p> <p>E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."</p> <p>E.40 "Informe de definición de perfiles."</p> <p>E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"</p> <p>Por lo que se ratifica que el Entregable E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales" se encuentra en estado No Aceptado."</p>	
<p>E.11 "Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha"</p>	<p>El Informe de la Comisión de Recepción recibido el 8 de junio de 2016 indica lo siguiente: Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Las actividades que se registran como solucionadas y no tienen el sustento correspondiente se encuentran: Desarrollo, rediseño y mejora de procesos y productos. Diseño, programación y desarrollo del sistema de gestión registral, Pruebas de la funcionalidad del sistema SIREL para la ejecución de los procesos mejorados y lista de incidencias y su resolución.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A-OF de 20 de junio de 2016 "De forma previa a considerar que un proceso haya sido puesto en marcha es necesario que el mismo haya sido implementado incluyendo todos los recursos y componentes que el mismo lo requiera de acuerdo al levantamiento de información correspondiente, lo cual hasta el momento no puede ser evidenciado</p> <p>Por lo que no cabe al momento aducir la puesta en producción o puesta de marcha de los nuevos procesos registrales puesto que los mismos, al 5 de mayo de 2016 así como a la presente</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción el producto no cumple lo requerido, por lo tanto el estado es: No Aceptado.</p>

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
	<p>Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos. Se debe tener primero los procesos aprobados. Se hace constar que: No se ha puesto en marcha el sistema en producción. No han existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias del sistema y del proceso. No existe documentación que respalde el registro de incidencias y su resolución.</p> <p>El informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 12 de diciembre de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>El documento contiene varias inconformidades en la información contenida, lo cual no tiene los documentos de respaldo y principalmente el sistema no está en marcha en su totalidad. Se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema esté funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de los procesos. Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Las actividades que se registran como solucionadas y no tienen el sustento correspondiente se encuentran: Desarrollo, rediseño y mejora de procesos y productos.</p>	<p>fecha, todavía no están funcionando. Durante el diseño de procesos se pueden presentar "incidencias" que deben ser resueltas en dicha fase (diseño), las mismas que no pueden considerarse como incidencias de puesta en producción. Por lo que el listado de incidencias presentado no es aplicable a la fase de puesta en marcha de los procesos referenciados. Por esta razón los Entregables presentados no cumplen con el objeto de los mismos."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0705A-OF de 5 de julio de 2016 "Conforme a las sugerencias de la Fiscalizadora y a los informes de la Comisión Técnica no se aceptan los productos E.10 y E.11, por no encontrarse implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento. (...) Los Entregables E.10 y E.11 que forman parte del Subcomponente 2 Procesos Registrales <u>están estrechamente relacionados con el sistema informático, por cuanto se refieren a la puesta en producción de los nuevos procesos registrales y el informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha de los procesos registrales. EN AMBOS CASOS, es necesario que el sistema informático esté implementado para que se puedan emitir los informes de los Entregables.</u>"</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212D-OF de 12 de diciembre de 2016 "La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción. Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad. En el informe se mencionan las siguientes conclusiones: 1. Se debe adjuntar respaldos de</p>	


Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
	<p>Diseño, programación y desarrollo del sistema de gestión registral, Pruebas de la funcionalidad del sistema SIREL para la ejecución de los procesos mejorados y lista de incidencias y su resolución. Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos. Se debe tener primero los procesos implementados en un sistema para enlistar las incidencias. Se hace constar que: No se ha puesto en marcha el sistema en producción. No han existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias del sistema y del proceso. No existe documentación que respalde el registro de incidencias y su resolución. Se deberá presentar los entregables relacionados actualizados.</p> <p>El informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 23 de febrero de 2017 indica lo siguiente:</p> <p>El documento contiene varias inconformidades en la información contenida, lo cual no tiene los documentos de respaldo y principalmente el sistema no está en marcha en su totalidad. Se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema esté funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de los procesos. Se debe justificar que los procesos registrales están implementados. Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Se hace constar que: Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción. Una vez que se realicen las pruebas con su evidencia y el sistema está en producción se realizará la revisión del entregable. Se deberá presentar los entregables relacionados actualizados.</p>	<p>la gestión de procesos y desarrollo del sistema.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos. 3. Se revisará el entregable una vez que se terminen las pruebas y el sistema se encuentre en producción. 4. Se requiere la actualización de los entregables relacionados con el Entregable E.11: E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley." E.40 "Informe de definición de perfiles." E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales" <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF de 1 de marzo de 2017</p> <p>"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción.</p> <p>Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad.</p> <p>En el informe se mencionan las siguientes conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema. 2. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos. 3. Se revisará el entregable una vez que se terminen las pruebas y el sistema se encuentre en producción. 4. Se requiere la actualización de los entregables relacionados con el Entregable E.11: E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la 	

Entregable	Incumplimiento	Oficios de notificación	Estado
		<p>ley.” E.40 “Informe de definición de perfiles.” E.09 “Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales”</p>	
<p>E.33 “Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP”</p>	<p>El informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 9 de noviembre de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>Se solicita el documento donde se evidencie el estado actual del sistema SIREL (funcionalidades operativas en la versión actual) en ambiente de producción, con las debidas firmas de aceptación.</p> <p>Se solicita acceso al sistema SIREL de producción, dónde se pueda validar la funcionalidad indicada en el documento del entregable, elemento indispensable para realizar cualquier pronunciamiento sobre el Entregable E.33</p> <p>Se solicita se presente la documentación sobre las pruebas realizadas, donde se evidencie la aceptación de la funcionalidad implementada por parte del personal del RPDMQ.</p> <p>Se solicita se presente el archivo generado desde el sistema SIREL de un día específico.</p> <p>Se indique dónde encontrar o se adjunte los documentos de las actas de inscripción debidamente legalizadas de las cuales se reflejan los datos en el archivo y también la evidencia de la carga de dicha información en la DINARDAP.</p> <p>Se solicita la documentación que evidencie la ejecución de las pruebas.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-OF de 10 de noviembre de 2016</p> <p>“En el Documento entregado indica: “Con la colaboración del personal del RPDMQ, se realizaron pruebas de la funcionalidad de la generación del reporte que requiere la DINARDAP y que se encuentra actualmente implementada en el SIREL.”</p> <p>Se solicita el documento donde se evidencie el estado actual del sistema SIREL (funcionalidades operativas en la versión actual) en ambiente de producción, con las debidas firmas de aceptación.</p> <p>Se solicita acceso al sistema SIREL de producción, dónde se pueda validar la funcionalidad indicada en el documento del entregable, elemento indispensable para realizar cualquier pronunciamiento sobre el Entregable E.33</p> <p>Se solicita se presente la documentación sobre las pruebas realizadas, donde se evidencie la aceptación de la funcionalidad implementada por parte del personal del RPDMQ.</p> <p>En el Anexo 3 del documento se indica que el sistema SIREL genera un documento con la información requerida.</p> <p>Se solicita se presente el archivo generado desde el sistema SIREL de un día específico. Complementario a esto, para realizar las validaciones correspondientes del archivo, es necesario se indique dónde encontrar o se adjunte los documentos de las actas de inscripción debidamente legalizadas de las cuales se reflejan los datos en el archivo y también la evidencia de la carga de dicha información en la DINARDAP.</p> <p>En el Contrato 019-2014 en la Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción el producto no cumple lo requerido, por lo tanto el estado es: No Aceptado.</p>

	<p>El informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 15 de noviembre de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>Al no existir ambiente de producción del sistema SIREL, la comisión realizó una validación en el ambiente de test instalado. Al revisar las opciones del menú de reportes no existe la opción denominada "Información para la DINARDAP"</p>	<p>sección SEDE ELECTRÓNICA – SERVICIOS TELEMÁTICOS indica:</p> <p>"Acciones a desarrollar</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de puesta en producción • Análisis y corrección de errores en preproducción • Puesta en producción" <p>Se solicita la documentación que evidencie la ejecución de las acciones mencionadas."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117A-OF de 17 de noviembre de 2016</p> <p>"El análisis realizado por la Comisión Técnica cuyo informe con el debido sustento técnico se adjunta, indica lo siguiente:</p> <p>El Administrador del contrato 019-2014 mediante Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M del 10 de noviembre de 2016 indica a la Comisión Técnica que solicitó al Consorcio Archivos DIGITALES MEB SEVENTEENMILE que se entregue la documentación requerida mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-Of del 10 de noviembre de 2016 y que dicha documentación debe ser entregada hasta el día 12 de noviembre de 2014; esto en relación al Memorando No. RPDMQ-TICS-2016-292-M del 9 de noviembre de 2016 mediante el cual la Comisión Técnica solicitó al Administrador del contrato 019-2014 documentación relacionado al Entregable E.33.</p> <p>Hasta la fecha de emisión del Informe Técnico por parte de la Comisión no se ha recibido una respuesta a dicho oficio.</p> <p>Mediante Memorando No. RPDMQ-TICS-2016-297-M del 14 de noviembre de 2016 la Comisión Técnica solicita a la Directora de Inscripciones información sobre los sistemas registrales que actualmente usa el RPDMQ. Mediante Memorando No. RPDMQ-DI-2016-248 del 15 de noviembre de 2016 se indica que hasta ese momento en el sistema SIREL no se han elaborado actas.</p> <p>Mediante Memorando No. RPDMQ-</p>
--	---	---

	<p>El informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 18 de noviembre de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>“Revisión de Opciones de Menú Reportes del Sistema SIREL en ambiente de Test”, en el cual se evidencia que no existe en el menú de reportes el denominado denominada “Información para la DINARDAP”</p>	<p>TICS-2016-298-M del 14 de noviembre de 2016 la Comisión Técnica solicita al Asesor Informático información sobre los sistemas registrales que se usan actualmente en el RPDMQ. Mediante Memorando No. RPDMQ-TICS-2016-300-M del 14 de noviembre de 2016 el Asesor informático expresa que hasta el 14 de noviembre de 2016 no se ha realizado ninguna generación o envío de información sobre trámites, actos o contratos inscritos a través del sistema SIREL hacia la DINARDAP u otras direcciones del Municipio.</p> <p>La validación realizada por la Comisión Técnica en el sistema SIREL instalado en los servidores del RPDMQ no mostró la opción del menú de reportes denominada “Información para la DINARDAP”.</p> <p>Como se evidencia, a la fecha actual no está implantados los servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras entidades.”</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1130A-OF de 30 de noviembre de 2016</p> <p>“La Comisión Técnica designada para la revisión del Entregable E.33 “Constancia de implantación de servicios de la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de la información a entidades” ha entregado un alcance al Informe Técnico sobre dicho entregable mediante memorando No. RPDMQ-TICS-2016-307-M.</p> <p>En dicho memorando la comisión técnica entrega el informe “Revisión de Opciones de Menú Reportes del Sistema SIREL en ambiente de Test”, en el cual se evidencia que no existe en el menú de reportes el denominado denominada “Información para la DINARDAP” como consta en el documento presentado por el Consorcio.</p> <p>También se ratifica la comisión técnica en que el Entregable E.33 debe ser la “Constancia de implantación, puesta en marcha y estabilización de servicios”, por lo que la verificación debe realizarse en ambiente de producción y no en</p>
--	---	--

	<p>ambiente de test. Por lo cual tampoco puede aceptarse el entregable puesto que no existe al momento un ambiente de producción.</p> <p>Respecto del Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M del 10 de noviembre de 2016, hasta el momento no se ha recibido respuesta al mismo. Por lo que no se ha podido evidenciar que el sistema SIREL se encuentre en producción con la funcionalidad requerida, pruebas realizadas y con firmas de aceptación. Tampoco se ha proporcionado acceso al sistema SIREL en ambiente de producción, lo cual al momento no existe, para validar la funcionalidad indicada en el documento del entregable. Tampoco se dispone del supuesto archivo generado por el sistema SIREL que pueda ser reportado a la DINARDAP.</p> <p>Como se evidencia, a la fecha actual no está implantados los servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras entidades.”</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1205B-OF de 5 de diciembre de 2016</p> <p>“En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-160-B de fecha 2 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:</p> <p>En el mencionado oficio se indica:</p> <p><i>“... indica la no aceptación se debió a que no se ha recibido respuesta al Oficio No. RPDMQ-PRO YMIRP-2016-1110B-M del 10 de noviembre de 2016, en el que requiere la evidencia del estado actual en el sistema SIREL.”</i></p> <p>No se aceptó el Entregable E.33 “Constancia de implantación de servicios de la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de la información a entidades” por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe en el menú de reportes el denominado 	
--	--	--

		<p>denominada "Información para la DINARDAP"</p> <ul style="list-style-type: none"> • La verificación debe realizarse en ambiente de producción y no en ambiente de test. • Hasta la fecha no se evidencia que el sistema SIREL se encuentre en producción con la funcionalidad requerida, pruebas realizadas y con firmas de aceptación. • No se dispone hasta la fecha del supuesto archivo generado por el sistema SIREL que pueda ser reportado a la DINARDAP. <p>También se indica en el Oficio CMS-RPQ-2016-160-B:</p> <p><i>"Con Oficio CMS-RPQ-2016-160-A se indica respecto a que la funcionalidad está disponible y lo que se requiere es acompañamiento a la comisión a que revise la información que se genera para la DINARDAP, para el efecto se generará información de varios días y se coordinará una reunión de trabajo para indicar la funcionalidad, con lo que también se da respuesta al oficio No.RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M."</i></p> <p>A la fecha 5 de diciembre de 2016, en los servidores del Registro de la Propiedad se encuentra instalada la versión 2.1.0 de fecha 05 Sep 2016, en la que no se evidencia que esté disponible la funcionalidad, tal como se puede apreciar en la captura de pantalla siguiente:</p>  <p>Esto es concordante con el informe Técnico entregado mediante memorando No. RPDMQ-TICS-2016-307-M de fecha 25 de noviembre de 2016."</p>	
--	--	---	--

		<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1222C-OF de 22 de diciembre de 2016</p> <p>"En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-191 de fecha 12 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:</p> <p>El Entregable E.33 está claramente indicado en el Contrato 019-2014 dentro de la Sección denominada Vinculación con otras entidades:</p> <table border="1" data-bbox="858 745 1254 1025"> <thead> <tr> <th colspan="2">Vinculación con otras entidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">33</td> <td>Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a entidades.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el CRONOGRAMA DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO del Contrato también se indica:</p> <table border="1" data-bbox="858 1205 1254 1608"> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Vinculación con otras Entidades</td> <td></td> </tr> <tr> <td>51</td> <td></td> <td>Definición de vinculación con otras entidades (DINARDAP, MUNICIPIO, etc.)</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td></td> <td>Reuniones con entidades para conocer y verificar información a vincular.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td></td> <td>Configuración y Parametrización de los web services para vinculación</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td></td> <td>Puesta en marcha De servicios de envío de información a entidades</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td></td> <td>Estabilización de Los nuevos servicios de envío de información a entidades</td> </tr> </tbody> </table> <p>En las Características del SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO se indica:</p> <p><i>"9. Que permita la integración por medio de Web Services con los actuales sistemas informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad y las entidades adicionales que necesitan la interacción con esta herramienta como los sistemas municipales de catastro y recaudación entre otros."</i></p>	Vinculación con otras entidades		33	Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a entidades.	50	Vinculación con otras Entidades		51		Definición de vinculación con otras entidades (DINARDAP, MUNICIPIO, etc.)	52		Reuniones con entidades para conocer y verificar información a vincular.	53		Configuración y Parametrización de los web services para vinculación	54		Puesta en marcha De servicios de envío de información a entidades	55		Estabilización de Los nuevos servicios de envío de información a entidades	
Vinculación con otras entidades																									
33	Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a entidades.																								
50	Vinculación con otras Entidades																								
51		Definición de vinculación con otras entidades (DINARDAP, MUNICIPIO, etc.)																							
52		Reuniones con entidades para conocer y verificar información a vincular.																							
53		Configuración y Parametrización de los web services para vinculación																							
54		Puesta en marcha De servicios de envío de información a entidades																							
55		Estabilización de Los nuevos servicios de envío de información a entidades																							



		<p>Por lo tanto debe cumplirse a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014.</p> <p>La no aceptación del Entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios de la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e Informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de la información a entidades" se da por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al momento de recibir el Entregable no existía en el menú de reportes el denominado denominada "Información para la DINARDAP" • La verificación debe realizarse en ambiente de producción y no en ambiente de test. • Hasta la fecha no se evidencia que el sistema SIREL se encuentre en producción con la funcionalidad requerida, pruebas realizadas y con firmas de aceptación. • A la fecha de recibido el entregable no existía evidencia del supuesto archivo generado por el sistema SIREL que pueda ser reportado a la DINARDAP. <p>Como se evidenció en el Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1205B-Of del 5 de diciembre de 2016 la funcionalidad para la generación del reporte mencionado no estaba disponible en el sistema instalado en el Registro de la Propiedad.</p> <p>Tampoco se presentan evidencias de puesta en marcha y estabilización de los servicios de envío de información, tal como lo indica el entregable.</p> <p>Hasta la fecha actual no se han iniciado las pruebas Beta del sistema registral."</p>	
<p>E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos</p>	<p>Informe de la Comisión de Recepción de fecha 10 de noviembre de 2016 indica lo siguiente:</p> <p>La ejecución del Entregable E.77 debió considerar en dónde se sitúa el análisis de su investigación; una vez analizada la búsqueda de información y la selección por muestra de los 8 grupos identificados</p>	<p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117B-OF de 17 de noviembre de 2016</p> <p>"El análisis realizado por la Comisión Técnica cuyo informe con el debido sustento técnico se adjunta, indica, entre otros puntos, lo siguiente:</p> <p>La ejecución del Entregable</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción el producto</p>

<p>definidos en el plan de comunicación"</p>	<p>en el plan de comunicación, se debió preparar la batería de preguntas de la entrevista, así como también debió ser validada por la institución.</p> <p>El documento presentado como informe de resultados de las entrevistas a usuarios externos, no corresponde a lo requerido por la Institución, pues sus resultados son producto de una batería de preguntas no validada por la Institución pues, aunque el proyecto de modernización cobija a todos los grupos, cada uno de ellos en su individualidad tiene especificidades propias para la aplicación de la encuesta, por lo que, por ejemplo preguntar a un usuario / ciudadano sobre folio real dista mucho de ser una pregunta aplicable para este grupo; analizada cada pregunta se desprende que:</p> <p>Las preguntas no tienen un nivel de precisión y concisión para su fácil comprensión</p>	<p>E.77 debió considerar en dónde se sitúa el análisis de su investigación; una vez analizada la búsqueda de información y la selección por muestra de los 8 grupos identificados en el plan de comunicación, se debió preparar la batería de preguntas de la entrevista, así como también debió ser validada por la institución.</p> <p>(...)</p> <p>El documento presentado como informe de resultados de las entrevistas a usuarios externos, no corresponde a lo requerido por la Institución, pues sus resultados son producto de una batería de preguntas no validada por la Institución pues, aunque el proyecto de modernización cobija a todos los grupos, cada uno de ellos en su individualidad tiene especificidades propias para la aplicación de la encuesta, por lo que, por ejemplo preguntar a un usuario / ciudadano sobre folio real dista mucho de ser una pregunta aplicable para este grupo.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, y en base al sustento contenido en el Informe Técnico que se adjunta, y que ha sido emitido por la respectiva Comisión Técnica del Entregable E.77, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable..."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1130D-OF de 30 de noviembre de 2016</p> <p>"El Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" no fue aceptado por los siguientes motivos:</p> <p>El Plan de comunicación contempla 24 usuarios externos distribuidos en 8 grupos. De estos usuarios externos se debió seleccionar una muestra representativa. El documento presentado solo identifica 3 de todos los usuarios y la muestra no es representativa, ni fue definida ni consensuada con el Registro de la</p> <p>no cumple lo requerido, por lo tanto el estado es: No Aceptado.</p>
---	---	--

		<p>Propiedad.</p> <p>Adicionalmente, la batería de preguntas no contempla la individualidad de cada tipo de usuario, para la aplicación de la encuesta. Las preguntas no son adecuadas ni fueron validadas por la Institución.</p> <p>Estos motivos no tienen relación con la actualización al plan de comunicación al cual se comprometió el Consorcio.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable y se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación".</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212A-OF de 12 de diciembre de 2016</p> <p>"En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-160-C de fecha 2 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:</p> <p>El contrato 019-2014 en su cláusula Tercera.- Objeto, indica lo siguiente:</p> <p>"ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO Acciones a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Levantamiento de información de una muestra significativa de usuarios externos para medir resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad"</i> página 55 del contrato <p>El Diccionario de la lengua española de la RAE define:</p> <p>Significativo, va Adj. Que tiene importancia por representar o significar algo.</p> <p>Representativo, va Adj. Que sirve para representar algo.</p> <p>Como se puede apreciar ambos términos son equivalentes para el caso que nos compete.</p>	
--	--	--	--

		<p>En estadística, una muestra es un subconjunto de casos o individuos de una población. En diversas aplicaciones interesa que una muestra sea una muestra representativa y para ello debe escogerse una técnica de muestreo adecuada que produzca una muestra aleatoria adecuada (Tomado de https://es.wikipedia.org/wiki/Muestra_estadística)</p> <p>Como se puede observar una muestra estadística debe ser hecha en forma técnica.</p> <p>En el caso del documento presentado como Entregable E.77 no se consideró lo siguiente:</p> <p>El Plan de comunicación contempla 24 usuarios externos distribuidos en 8 grupos. De estos usuarios externos se debió seleccionar una muestra significativa (o representativa). El documento presentado solo identifica 3 de todos los usuarios y la muestra no es significativa, ni tampoco fue definida en forma técnica ni consensuada con el Registro de la Propiedad.</p> <p>La batería de preguntas no contempla la individualidad de cada tipo de usuario, para la aplicación de la encuesta. Las preguntas no son adecuadas ni fueron validadas por la Institución.</p> <p>Estos motivos no tienen relación con la actualización al plan de comunicación al cual se comprometió el Consorcio.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable y se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación".</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1222A-OF de 22 de diciembre de 2016</p> <p>"El Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" no fue aceptado por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La muestra tomada para
--	--	---

		<p>realizar las entrevistas a usuarios externos no fue consultada ni aprobado por el Registro de la Propiedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La muestra tomada no contempla los 24 usuarios externos distribuidos en 8 grupos. • La batería de preguntas realizadas no fue consultada ni validada por el Registro de la Propiedad. • La batería de preguntas realizadas no es adecuada puesto que no se adaptan a las particularidades o individualidades de cada grupo de usuarios. <p>El contrato 019-2014 en su cláusula Tercera.- Objeto, indica lo siguiente:</p> <p>"ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO Acciones a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Levantamiento de información de una muestra significativa de usuarios externos para medir resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad"</i> página 55 del contrato <p>Por lo tanto, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable y se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación".</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0110A-OF de 10 de enero de 2017</p> <p>"En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-202BP de fecha 27 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:</p> <p>El contrato 019-2014 en su cláusula Tercera.- Objeto, indica lo siguiente:</p> <p>"ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO Acciones a desarrollar</p>	
--	--	---	--

	<p>El informe de la Comisión de Recepción de fecha 2 de febrero de 2017 indica lo siguiente:</p> <p>Luego de definir la población a la que se tomará como muestra, siempre existirá un riesgo debido a que las respuestas que se obtienen en la encuestas tendrán un margen de error al no encuestar a toda la población, pero si, se realiza una muestra representativa a través de fórmulas que indican cómo obtener el tamaño de la muestra, y en tal sentido los resultados que arroje la encuesta se vuelven confiables aun cuando exista un margen de error.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Levantamiento de información de una muestra significativa de usuarios externos para medir resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad</i>" página 55 del contrato <p>La no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" se da en base a lo indicado en el contrato y en el nombre del entregable, lo cual delimita lo que debe contener dicho entregable, y, precisamente en que el consorcio no consultó ni validó las preguntas y las muestras que se iban a usar.</p> <p>Si el consorcio no tenía claro el alcance de dicho entregable, previo a la realización y presentación del documento debió solicitar que se indique lo que debe contener el mismo.</p> <p>El consorcio deberá convocar a una reunión lo antes posible con el fin de establecer la muestra que se usará y el banco de preguntas a aplicar.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no se ha cumplido a cabalidad con este entregable y se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación"."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0206A-OF de 6 de febrero de 2017</p> <p>"En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2017-006BP de fecha 12 de enero de 2017 y recibido en el RPDMQ el 23 de enero de 2017, presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente en relación al Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" debo manifestar que la Comisión Técnica para recepción de dicho entregable ha elaborado el informe técnico respectivo, el cual se adjunta a este oficio, y concluye que se ratifica la no aceptación del Entregable E.77. Y, en relación a la propuesta metodológica, expone sus observaciones a la misma.</p>	
--	--	--	--

		<p>Por lo tanto, se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación"."</p>	
<p>E.34 "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha"</p>	<p>El informe de la Comisión para Recepción del entregable indica lo siguiente:</p> <p>Los servicios que actualmente ofrece la página web del Registro de la Propiedad no están relacionados con el contrato 019-2014.</p> <p>El sistema registral al cual está apuntando el subdominio rpdmq.quito.gob.ec está en ambiente de pruebas y no de producción. No existe en el documento presentado el "informe de puesta en marcha"</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1219B-OF de 19 de diciembre de 2016</p> <p>"El análisis realizado por la Comisión Técnica cuyo informe con el debido sustento técnico se adjunta, indica, entre otros puntos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios que actualmente ofrece la página web del Registro de la Propiedad no están relacionados con el contrato 019-2014. • El sistema registral al cual está apuntando el subdominio rpdmq.quito.gob.ec está en ambiente de pruebas y no de producción. • No existe en el documento presentado el "informe de puesta en marcha" <p>Por lo expuesto anteriormente, y en base al sustento contenido en el Informe Técnico que se adjunta, y que ha sido emitido por la respectiva Comisión Técnica del Entregable E.34, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable y no se acepta el Entregable E.34 "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha"."</p>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión de Recepción el producto no cumple lo requerido, por lo tanto el estado es: No Aceptado.</p>
<p>E.32 "Constancia de implantación de la sede electrónica del Registro"</p>		<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006F-OF de 6 de octubre de 2016</p> <p>"El contrato 019-2014 cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", contiene, entre los productos que deben ser entregados, el Entregable E.32 Constancia de implantación de la sede electrónica del Registro, cuya fecha máxima de entrega es el 20 de septiembre de 2016.</p> <p>Hasta el momento dicho Entregable no ha sido recibido, sin haberse recibido comunicación alguna al respecto."</p>	<p>No Aceptado El producto fue presentado a destiempo el 1 de noviembre de 2016 y se observó mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117C-OF el 17 de noviembre</p>

	<p>Informe de la Comisión de Recepción del Entregable indica:</p> <p>No se evidencia de que los requerimientos de la sede electrónica se encuentren alineados a lo establecido por la Dirección Metropolitana de Informática.</p> <p>No se ha presentado la constancia suficiente para determinar que la sede electrónica se encuentra implantada y que cumple al menos con los requisitos mínimos requeridos que constan en el contrato, en tal sentido no se puede realizar un análisis pormenorizado de cada punto de la sede electrónica y contrastarla con las diferentes pruebas y certificaciones realizadas a la misma por parte del contratista ya que el producto no se encuentran e producción así como las acciones a desarrollar que constan en el contrato.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117C-OF de fecha 17 de noviembre de 2016</p> <p>"En relación al oficio No. CSM-RPQ-2016-146-B emitido el 1 de noviembre del 2016, recibido en el RPDMQ el 1 de noviembre del 2016, en el cual nos comunican de la entrega del Entregable E.32 "Constancia de implantación de la sede electrónica del Registro"; una vez efectuada la revisión técnica de la documentación por parte de la comisión técnica designada, me permito comunicarle las observaciones orientadas al ajuste del entregable.</p> <p>Las observaciones se encuentran en el Informe técnico de fecha 14 de noviembre de 2016 elaborado por miembros de la Comisión Técnica para revisión del Entregable E.32, el cual se adjunta a este oficio, las cuales deberán ser incorporadas en el Entregable.</p> <p>Cabe puntualizar que conforme a las obligaciones asumidas por el Consorcio, el Entregable E.32 debió ser entregado el día 20 de septiembre, obligación que no se cumplió dentro del tiempo definido."</p>	<p>de 2016. Hasta el momento no se ha presentado el producto con las observaciones subsanadas.</p>
--	--	---	--

Por lo expuesto y, en virtud de que los referidos entregables se encuentran en estado No Aceptado y se han realizado las respectivas notificaciones al contratista, poniendo en su conocimiento las justificaciones que motiva la no recepción de estos productos; en virtud de lo cual me ratifico en que las multas que correspondan serán aplicadas por las Comisiones de Recepción de manera mandatoria. Dichas multas correrán hasta el día que los productos sean presentados y aprobados a entera satisfacción del Registro de la Propiedad. Las multas serán calculadas una vez que los productos sean recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad.

Entregable	Fecha máxima de entrega conforme al Contrato No. 003-2016	Fecha de entrega por parte del Contratista	Estado
E.80 "Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral"	13-mar-2017 (90 días a partir del 13/12/2016)	29-mar-2017 mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-060	Presentado fuera del plazo previsto En revisión.
E.81 "Informe de Soporte técnico registral"	13-mar-2017 (90 días a partir del 13/12/2016)	29-mar-2017 mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-059	Presentado fuera del plazo previsto En revisión.

5. RESPECTO AL ENTREGABLE E.51

Entregable	Oficio	Incumplimiento	Estado
E.51 "Documentación del material de capacitación "Gestión de Calidad" y evidencia de participación en la capacitación"	Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1010A-OF de fecha 10 de octubre de 2016	El informe de la Comisión de Recepción respecto a este producto fue notificado al Consorcio mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1010A-OF de fecha 10 de octubre de 2016. Se adjunta a este oficio copia de recibido de dicho oficio. Hasta la presente fecha el contratista no ha presentado respuesta alguna. Por lo que, en razón de que este entregable no ha sido presentado con las correcciones subsanadas, se aplicarán las multas que correspondan de manera obligatoria. Dichas multas correrán hasta el día que el producto sea presentado y aprobado a entera satisfacción del Registro de la Propiedad.	Fecha máxima para el cumplimiento: 31 de octubre de 2016. Hasta la presente fecha no se ha recibido el producto corregido, por lo tanto el estado es No Aceptado.

Fiscalización ha recomendado formalmente al RPDMQ, con relación a los y de acuerdo a los No. y No., que estos productos no sean aceptados.

Entregable	Oficios	Informe	Recomendación de la Fiscalizadora
Entregables E.54 "Informe de las auditorías internas de calidad"	DEMPILE-RPQ-000146-2017 de 1 de marzo de 2017	La auditoría fue realizada a pesar de no tener todavía un sistema de gestión definido y menos aún implantado, lo que evidenció en el desconocimiento del personal del mismo. La difusión del plan de auditoría y su cronograma fue realizado con un tiempo inadecuado	No Aceptar el producto
E.75 "Informe de los resultados alcanzado de los casos y dinámicas de	DEMPILE-RPQ-000145-2017 de fecha 1 de marzo de 2017	No existe un análisis de brechas que permita el desarrollo de los procesos	No Aceptar el producto

grupo para el equipo de dirección"		de talento humano. Posterior al 20 de julio de 2015 no hay actividades.	
------------------------------------	--	--	--

En función de que existe un contrato de fiscalización (contrato 005-2015), el cual tiene, entre otros objetivos, el de:

"6. Informar al administrador del Contrato sobre las inconsistencias que surgieran durante la implementación del Proyecto y recomendar escenarios de solución.

(...)

9. Participar como observador en las recepciones parciales de productos, informando sobre la calidad y cantidad de los servicios ejecutados

"

Es mi obligación, como Administrador del Contrato 019-2014, acoger los criterios que la Fiscalizadora emita.

6. Adicionalmente debo puntualizar que, conforme lo determina el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el examen y evaluación de la gestión realizada en las fases precontractual, contractual y post contractual correspondientes al proceso de consultoría No. LCC-RPDMQ-001-2015 y contrato No. 005-2015 "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", es de exclusiva responsabilidad de los organismos de control y no del Registro de la Propiedad ni de mi persona en calidad de Administrador del Contrato No. 019-2014

Finalmente y, en relación a lo manifestado en el Oficio No. CMS-RPQ-2017-051 en el cual se indica:

"Evidentemente y como lo hemos demostrado, no ha existido retardo alguno en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Consorcio, toda vez que los productos denominados "entregables", fueron presentados a tiempo y de conformidad con el cronograma de entrega acordado entre las partes"

Cabe al respecto dejar claro que, los productos no solo tienen que ser entregados a tiempo, sino que deben estar acorde a lo obligaciones contraídas por el contratista, con el Registro de la Propiedad.

Al respecto, la Cláusula Octava.- MULTAS del Contrato 019-2014 indica, claramente señala que las multas se aplicarán por **retraso en la ejecución de las obligaciones o por incumplimiento de las obligaciones contraídas.**

Considerando lo anterior, y amparado en las razones expuestas en este informe que justifican la No Aceptación de los productos objeto del mismo, me ratifico en el criterio contenido en el Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0314A-OF de 14 de marzo de 2017.

Sin perjuicio de lo notificado en este documento, en caso de que el consorcio incurra en otros incumplimientos, éstos serán notificados formalmente, y se tomarán las acciones que correspondan.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO